



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000265 -2024-UGEL MC-J

JUANJUÍ: 23 ENE. 2024

Visto, la Resolución Directoral N° 000228-2024 y los demás documentos que se acompañan con un total de un (01) folio útil; y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2024, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: encargar el puesto de dirección, al profesor Willian Javier Arce García, identificado con DNI: 10707574, en la Institución Educativa N° 0560 Isabel Flores de Oliva, en el nivel primaria, con código de plaza N° 1163213111JO, con vigencia del 12 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, según el detalle adjunto al precedente;

Que, por las razones atendibles, corresponde formalizar el acto resolutorio para dejar sin efecto lo resuelto en la Resolución Directoral N° 000228-2024, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: encargar el puesto de dirección, al profesor Willian Javier Arce García, identificado con DNI: 10707574, en la Institución Educativa N° 0560 Isabel Flores de Oliva, en el nivel primaria, con código de plaza N° 1163213111JO, con vigencia del 12 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, esto es en razón al cambio de la Institución y plaza de origen, por motivos de renuncia de reasignación, se fija proyectar un nuevo acto resolutorio;

Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, para que un acto administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendría que darse los supuestos de causales de nulidad regulado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece en su numeral 1°: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

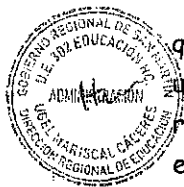
Que la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



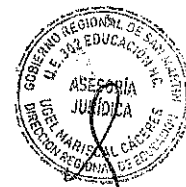
sus deberes y derechos, la formación continua la carrera pública magisterial la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos,



Que el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;



Que los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por DS N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal - mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba La Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 000228-2024, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: encargar el puesto de dirección, al profesor Willian Javier Arce García, identificado con DNI: 10707574, en la Institución Educativa N° 0560 Isabel Flores de Oliva, en el nivel primaria, con código de plaza N° 1163213111J0, con vigencia del 12 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, según lo manifestado en la parte considerativa de este acto resolutivo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diversas áreas de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mag. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR. HH
GSSM/NEXUS

